

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 04 SEP 2015

EX.Nº 1431 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº 1.367 de 21 de Agosto de 2015, se llamó a postulación al proceso de "REMATE DE PUESTOS DE CABRITAS FIESTA DIECIOCHERA PARQUE INES DE SUAREZ 2015".-

2.- El Acta de Apertura del llamado a postulación de fecha 26 de Agosto de 2015.-

3.- El Memorándum Nº19.482 de 27 de Agosto de 2015 de la Administradora Municipal, mediante el cual se remiten los antecedentes del llamado a postulación mencionado, informando la oferta presentada por el oferente que en él se indica, solicitando la dictación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación.-



DECRETO:

1.- Adjudicase la postulación al "REMATE DE PUESTOS DE CABRITAS FIESTA DIECIOCHERA PARQUE INES DE SUAREZ 2015", a la empresa que se indica, por el monto que se señala:

Nº	EMPRESA	RUT.Nº	VALOR OFERTADO	
			UTM	\$
1	ALEJANDRO MATIAS SOTO VASQUEZ		17.5	\$771.172

2.- La contratación se registrará por las Bases de la Postulación, la oferta del postulante, por los términos del contrato, y otras normas legales o reglamentarias que por la naturaleza de la contratación le fueren aplicables, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

3.- El Municipio designará como encargado de la supervisión técnica del contrato, a un funcionario de la Dirección de Comunicaciones, quien coordinará el servicio y velará por la correcta ejecución del mismo.-

4.- El incumplimiento del contrato, en caso de producirse se registrará y de acuerdo a la gravedad del mismo dará curso a la aplicación de multas que serán las establecidas en el Punto 8 de las Bases de la Propuesta.-

5.- El adjudicatario será notificado por Decreto Alcaldicio de Adjudicación en un plazo no mayor a 24 horas desde la fecha de emisión del Decreto Alcaldicio.-

5.1.- El adjudicatario una vez notificado el Decreto Alcaldicio de Adjudicación deberá pagar en Tesorería Municipal el monto total ofertado y entregar en la unidad supervisora el comprobante y la garantía de fiel cumplimiento de su oferta. Se aceptará indistintamente Boleta de Garantía o Vale Vista, a nombre de la Municipalidad por un monto equivalente al 10% del valor adjudicado, con una vigencia hasta el 26 de Octubre de 2015.-

6.- El adjudicatario deberá pagar el IVA, conforme a las normas establecidas por la Dirección Regional Metropolitana de Santiago Centro del Servicio de Impuestos Internos, y todo otro impuesto fijado por el SII o por las normas legales y reglamentarias vigentes.-

bu

d

Secretaría Municipal

HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1431 / DE 2015.-

7.- El presente Decreto deberá ser notificado por la Dirección de Comunicaciones.-

8.- El gasto se imputará a la

Cuenta: 115.03.01.003.999.115

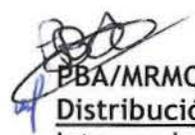
Subprograma: 01

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUINADA
Secretario Abogado Municipal




JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa


PBA/MRMQ/ENGE/sgr.-

Distribución

Interesados

Administración Municipal

Secretaría Comunal de Planificación

Dirección de Comunicaciones

Dirección Jurídica

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 2072 /